

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

# CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.

Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por el señor Carmelo Henrry Zaira Rojas, Viceministro de Transportes, autorizado por Resolución Ministerial N° 368-2015-MTC/01, de fecha 25 de junio de 2015, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, representada por el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director Ejecutivo, designado por Resolución Suprema N° 005-2015-EF, de fecha 23 de enero de 2014, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el ESTADO; y de la otra parte la Empresa METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A., identificada con R.U.C. Nº 20557410008, con domicilio en Av. Dos de Mayo N° 1321, San Isidro, Lima, Perú, representada por su Representante Legal señor Alfonso Juan Basabe García, de nacionalidad española, identificado con Pasaporte Nº AAA182093, según poder inscrito en el Asiento C00001 de la Partida Nº 13212416 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará el INVERSIONISTA, de acuerdo al Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", celebrado con fecha 28 de abril de 2014, entre el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el INVERSIONISTA, en adelante denominado el CONTRATO DE CONCESIÓN, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- Mediante escrito de fecha 30 de junio de 2014, el INVERSIONISTA ha solicitado la suscripción del Contrato de Inversión a que se refiere la Ley N° 28754 y normas modificatorias, para acogerse al beneficio previsto en la referida Ley, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo de la obra pública de infraestructura y de servicios público denominada "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", en adelante referido como la OBRA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 28754 y normas reglamentarias, el INVERSIONISTA se compromete a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 1′ 304 975 999,00 (Un Mil Trescientos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de cinco (05) años, siete (07) meses y veintiséis (26) días, contado desde el 01 de enero de 2015, fecha de inicio de la etapa preproductiva de la OBRA, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley N° 28754, incorporado por el Artículo 9° de la Ley N° 30264.

La inversión antes citada se desarrollará en las siguientes etapas:

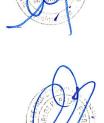
a) La inversión de la Primera Etapa A asciende a US\$ 272 580 562,00 (Doscientos Setenta y Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Dos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará desde el 01 de enero de 2015 hasta el 22 de mayo de 2017.

















Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- b) La inversión de la Primera Etapa B asciende a US\$ 405 137 226,00 (Cuatrocientos Cinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Veintiséis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de marzo de 2019.
- c) La inversión de la Segunda Etapa asciende a US\$ 627 258 211,00 (Seiscientos Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Once y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 27 de agosto de 2020.

Las inversiones referidas en el párrafo anterior se ejecutarán de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio de la **OBRA**.



CLÁUSULA TERCERA.- El INVERSIONISTA podrá solicitar se ajuste el monto de la inversión comprometida a efectos de compensar los imprevistos y economías en la ejecución de la OBRA, en concordancia con las disposiciones establecidas en el CONTRATO DE CONCESIÓN. El ajuste en el monto de la inversión comprometida será aprobado mediante la suscripción de una adenda modificatoria al presente Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA**.- El control del Cronograma de Ejecución de Inversiones será efectuado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**CLÁUSULA QUINTA.-** Para el presente Contrato constituyen pruebas, muestras o ensayos lo siguiente:

• "Periodo de Pruebas"

**CLÁUSULA SEXTA**.- Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

- 1. El incumplimiento del plazo de ejecución de las inversiones, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- 2. El incumplimiento del monto de inversión, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- 3. La resolución del CONTRATO DE CONCESIÓN

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Cualquier litigio, controversia o reclamación, relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Contrato, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.

Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de diez (10) días, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no













Agencia de Promoción de la Inversión Privada

## "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes por la Cámara de Comercio de Lima.

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contado desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071 y/o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente Cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.

CLÁUSULA OCTAVA.- El INVERSIONISTA señala como su domicilio el indicado en la introducción del presente contrato, donde se le considerará siempre presente. Los avisos y notificaciones dirigidas al domicilio indicado se tendrán por bien hechas. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito con una anticipación de diez (10) días calendario. Las comunicaciones o notificaciones que se cursen antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio, surtirán efecto en el domicilio anterior.

Por el INVERSIONISTA

Por el INVERSIONISTA

Alfonso Juan Basabe García Representante Legal

Por el ESTADO

Carmelo Henrry Zaira Rojas Viceministro de ∓ransportes

Ministerio de Transportes y

Comunicaciones

Carlos Alberto Herrera Perret
Director Ejecutivo

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

01 ene 15 feb-15 mar-15 abr-15 may-15

METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.C.

Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

Fecha de inicio

27 de agosto de 2020

Montos reflejados en USD sin incluir IGV

Segunda Etapa Contrato EPC (asociado a RPI)

Total inversión RPI

																Table of the state	Wallace of American Investor - 1999		MANAGER AND		10 mar-10 ab	1-10 Illay-16	juii-16 jui-16	ago-18 sep-1	6 OCC-16 110V	v-10 dic-10 (	160-10	mai-15 abi-15	may-10 jan	rio jurio ag	5-10 30P-10 00		management design in end of the con-	o mario aprico	may 20 jun 20	June 2 21 ago
Primera Etapa A																		The state of the s																WHO IN THE WAY IN THE POPULAR		
Contrato EPC (asociado a RPI)	272,580,562 267,260	712,692 1,925,38	4 3,962,136 15,618,011	14,684,538 22,588,390	16,148,126 7,750,718 12,495,6	556 17,220,389 10,812,26	67 11,572,154 12,807	7,098 13,707,127	27,291,701 14820262	14196806 9900638	B 11795213 8080	397 8621331 60	77582 6077589	0 0	0 3447097	0 0	ol ol	ol ol	ol ol	ol ol	nl nl	ما ما	ما ما		ol ol	ما ما	ol ol	ol ol	ol	ol ol					ol ol	ol ol
Primera Etapa B																				0	U U	0 0	0 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0	0 0				9 0 0		
Contrato EPC (asociado a RPI)  Primera Etapa B  Contrato EPC (asociado a RPI)  Periodo de Pruebas (asociado a RPI)	402,140,561 20,138,628 2,996,665 0	0	0 14,563,397 100,000 0 0 0	498,680 13,287,064 0 0	5,865,814 10,117,736 16,519,3	326 9,411,733 1,806,29	94 2,708,386 7,863	53,012 5,365,104	1,754,430 1,007,373	1,012,487 549,509	9 558,540 538,	384 1,045,308 3,6	93,975 4,201,262 3,9	77,278 7,221,402 12	2,542,110 22,439,715	13,203,091 15,631,161	1 34,045,999 17,728,9	983 19,204,666 14,022,3	390 14,560,656 14,560,6	6 13,359,392 12,363,2	01 12,363,201 16,559,	258 9,574,278	5,722,775 8,590,544	4,159,474 3,552,27	8 4,151,611	0 0	0 0	0 0	0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	J 0

ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DE INVERSIONES MONEDA - US\$









de la Inversión Privada

Agencia de Promoción

## "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DE INVERSIONES - PRIMERA ETAPA A **MONEDA - US\$**

Consorcio

METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.C.

Proyecto

Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

Fecha de inicio

Fecha de fin Montos reflejados en USD sin incluir IGV

01 de enero de 2015 22 de mayo de 2017

Primera Etapa A

	Total	7																						9					
rato EPC (asociado a RPI)	272,580,562	267,260	712,692	1,925,384	3,962,136	15,618,011	14,684,538	22,588,390	16,148,126	7,750,718	12,495,656	17,220,389	10,812,267	11,572,154	12,807,098	13,707,127	27,291,701	14820262	14196806	9900638	11795213	8080397	8621331	6077582	6077589	0	0	0	3447097
	272,580,562	267,260	712,692	1,925,384	3,962,136	15,618,011	14,684,538	22,588,390	16,148,126	7,750,718	12,495,656	17,220,389	10,812,267	11,572,154	12,807,098	13,707,127	27,291,701	14,820,262	14,196,806	9,900,638	11,795,213	8,080,397	8,621,331	6,077,582	6,077,589	0	0	0	3,447,09









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

#### ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DE INVERSIONES - PRIMERA ETAPA B MONEDA - US\$

METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.C. Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

Fecha de inicio 01 de enero de 2015 Fecha de fin 31 de marzo de 2019 Montos reflejados en USD sin incluir IGV

Timora Etapa B								F731 _ 44 Th			Mark Congress	Participation of the Participa				THE SELECTION OF THE	WELL TO SEE						Bearing the				ER ELECTRON																														
	Total																																																						- and		
Contrato EPC (asociado a RPI)	402,140,561 20,138,628	0	0 14,563,3	97 100,000	498,680 1	13.287.064	5.865.814	10,117.	736 16.51	9.326	9.411.733	1.806.29	4 2.708	86 7.8	63.012	5.365.104	1.754 430	1.007.37	73 1.012	2 487 549	9 509 558	54N 538 38	84 1 04	5 308 3 6	603 075	4 201 262	3 077 2	278 7 2	21 402 1	2 542 110	22 439 715	13 203	091 15.63	1.161 34.	045.999	17.728.983	19,204,66	66 14,022	,390 14,5	60,656 1	,560,656	13,359,392	12,363,20	1 12,363,	201 16,5	59,258	9,574,278	5,722,77	5 8,590,	4,159	474 3,55	2,278 4,15	1,611	0	0 0	0 0	. 0'
Periodo de Pruebas	2,996,665 0	0	0	0 0	0	0	0		0	0	0	.,,	0	0	0	0	0	1,001,01	n	0	0	010 000,00	0 1,04	0,000	030,510	4,201,202	3,311,2	0 1,22	0	0	22,100,110	10,200,	0	0	0	0		0	0	0	0	0		0	0	0	0		0	0	0	0	0 599	,333 599,33	33 599,333	3 599,333	599,333
	405,137,226 20,138,628	0	0 14.563.3	97 100.000	498,680 1	13.287.064	5.865.814	10.117.	736 16.51	9.326	9.411.733	1.806.29	4 2.708	86 7.8	63 012 5	5 365 104	1 754 430	1 007 37	73 1 012	2 487 540	9 509 558	540 538 38	84 1.04	5 308 3 6	603 075	4 201 262	3 077 2	278 7 2	21 402 1	2 542 110	22 439 71	13 203	091 15.63	1 161 34	045 999	17.728.983	19.204.6	14.022	.390 14.5	60.656 1	.560,656	13,359,392	12,363,20	1 12,363,	201 16,5	59,258	9,574,278	5,722,77	5 8,590,	4,159	474 3,55	2,278 4,15	1,611 599	,333 599,33	33 599,333	3 599,333	599,333
Contrato EPC (asociado a RPI) Periodo de Pruebas Total inversión RPI	405,137,226	-					-11		3.412.	-,,	1	1,000,20	.,	.,,	50,012	,,,,,,,,,	1,701,100	1,007,07	0 1,012	2,407 040	5,005  550,	300,00	1,04	3,300 3,0	055,515	4,201,202	3,311,2	210 1,21	21,402 1	2,072,110	LL,405,7 10	10,200,	10,00	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,													***										









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DE INVERSIONES - SEGUNDA ETAPA **MONEDA - US\$** 

METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.C.

Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

Fecha de inicio 01 de octubre de 2015 Fecha de fin 27 de agosto de 2020 Montos reflejados en USD sin incluir IGV

Segunda Etapa																																																		
Contrato EPC (asociado a RPI)	Total 18,643,160 627,258,211 18,643,160 627,258,211 18,643,160	0 0	31,163,801	0	0 17,565,223	0 0	0	100,000 3	40,357 3,5	17,022 3,517,	022 4,431,20	202 2,737,965	7,451,263	10,600,326	16,222,982	18,011,064 15,	525,030 13,91	13,976 17,378	78,661 23,032	2,231 39,923,8	,899 38,483,	668 37,207,42	2 26,472,334	29,542,876	6 27,285,569	33,370,116	14,228,505	11,743,423 41	,609,474 18,	317,505 18,631,	1,559 21,635,	123 20,942,979	24,123,320	7,697,064	3,964,030	3,964,030 3	964,030	0	0 0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	0	0 0	0
Total inversión DDI	627,258,211 18,643,160	0 0	31,163,801	0	0 17,565,223	0 0	0	100,000 3	40,357 3,5	17,022 3,517,	022 4,431,20	202 2,737,965	7,451,263	10,600,326	16,222,982	18,011,064 15,	525,030 13,91	13,976 17,378	78,661 23,032	2,231 39,923,8	,899 38,483,	668 37,207,42	2 26,472,334	29,542,876	6 27,285,569	33,370,116	14,228,505	11,743,423 41	,609,474 18,	317,505 18,631,	1,559 21,635,	20,942,979	24,123,320	7,697,064	3,964,030	3,964,030 3	964,030	0	0 0	0	0	0	0	0	0 0	0	0	0	0 0	

\*Periodo de Pruebas será retribuido mediante PPO



